



Resolución Directoral N° 152 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 24 ABR 2025

VISTO: El Informe N° 248-2025-DIRESA.HR"AMALL"A.UGC, de fecha 11 de abril del 2025, sobre la Conformación del "Equipo Conductor de Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía - 2025", del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;





Resolución Directoral N°

152 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 24 ABR 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, se aprobó la “Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”, a efectos e incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica de Implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía en los establecimientos de salud, con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, el sub numeral 6.1.2 del numeral 6 de la precitada Guía Técnica, señala que; el Equipo conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la lista verificación de la Seguridad de la Cirugía, el mismo que estará conformado por **a)** Médicos con Especialidades Quirúrgicas, **b)** Médicos Anestesiólogos, **c)** Licenciadas en Enfermería **d)** Responsables de la Oficina/Unidad/Área de Calidad, **f)** Responsable de la Oficina/Unidad/Área de Epidemiología y **g)** Otros que la institución considere necesario (...);

Que, mediante Informe N° 248-2025-DIRESA.HR“MAMLL”A.UGC, de fecha 11 de abril del 2025, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita Conformación del Equipo Conductor de la Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía – 2025, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.





Resolución Directoral N° 152 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 24 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "Equipo Conductor de Cirugía Segura y Coordinadores de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía - 2025", del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	EQUIPO DE CONDUCTORES DE LA CIRUGIA SEGURA - 2025	CARGO
01	M.C. JOSE MANUEL CANCHARI POMASONCCO	PRESIDENTE
02	M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ	MIEMBRO
03	M.C. VANESA VALER JAUREGUI	MIEMBRO
04	LIC. HITHZIAR CAROLINA VILA TORRES	MIEMBRO
05	LIC. JOSE ANTONIO QUISPE QUISPE	MIEMBRO
COORDINADORES DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA - 2025		CARGO
01	LIC. YENY MARLENY ILLANES SOLIS	COORDINADOR DE GRUPO
02	LIC. ROCIO DEL PILAR PEREZ DIAZ	COORDINADOR DE GRUPO
03	LIC. JHAYMELIS ROSA HUAMANI LEYVA	COORDINADOR DE GRUPO
04	LIC. ROSA ATATURIMA MAÑUECO	COORDINADOR DE GRUPO
05	LIC. SEGUNDO ALEJANDRO QUINTO BARRIOS	COORDINADOR DE GRUPO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Conductor de la Cirugía Segura y las Coordinadores, cumplir estrictamente las funciones establecidas en la Guía Técnica, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, así como realizar las acciones correspondientes para la adecuada implementación, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Equipo Conductor de Cirugía Segura y Coordinadores para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JHAB/DE-HRA
THT/DIR-ADM
ABOV/DIR-OPP
ECN/AJ
HAVC/J-UP
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO